



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0028168/2018

VISTO:

La Res HCD N° 381/2005 que reglamenta el Programa de Apoyo Económico de Posgrado

ATENTO:

Al artículo 2, inc e) del Anexo I de la mencionada Resolución que indica que el número de apoyos económicos será establecido por el Consejo Ejecutivo de Posgrado, dependiendo del monto que se asigne por presupuesto y de las solicitudes que se reciban.

Al artículo 1 del Anexo I de la mencionada Resolución que establece que el Programa está dirigido a los alumnos de posgrado que tengan una antigüedad no inferior a un año de admitidos en cualquiera de las carreras de posgrado de esta Facultad.

Al artículo 4, inc. a), que establece que se dará preferencia a las solicitudes de aquellos candidatos que deseen cursar estudios o desarrollar actividades en una universidad u organismo del país.

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no contaban con becas y/o apoyos otorgados por otros organismos.

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no hubieran recibido apoyo económico de este Programa en el año inmediato anterior.

A que se consideró el número total de días de pasantías que el alumno propone realizar.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar el apoyo económico de \$ 9000 a la Farm. María Florencia Sánchez para realizar estudios de la eficacia de la curación en heridas por quemaduras en un modelo experimental en el Instituto de Biotecnología-CENIT, Universidad Nacional de la Rioja.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Resolución N°
VGM/mc

630

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC